

4

26

En la Villa de Totana. y Salas Capituladas de ella, a
veinte dias del mes de Abril de mil Setecientos y ochenta
años. Se Junto el Consejo Justicia y Seguridad de ella como
lo fueren de uso y Costumbre, de Setenta y para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes del Ser-
vicio de Ambas Mage. en haver a los señores don D.

Alfonso Perez Pacheco Abogado de los R. Consejos Alcalde
Mayor y Capitan de Guerra, desta dha villa de S. M.
Cavallero, Regidor, y Sindico Personero que firmaron
y estando asi juntos acordaron lo siguiente
Por el dho Alcalde Mayor se ha hecho presente una
Carta orden que se le dirigió por el Sr. D. Marg.
de Croa, Capitan Gral, del Reino de Valencia supra
Junta y no de el proximo venido llano, en que
previene tener dispuesto sea quarteren en esta Villa
y Ciudad de Lorca, el Reg. de Cavalleria de la Reyna,
y serido foroso acudir del Alomodo y de mas que
necesiten las Companias que queden en estos
Quarteres. Acordaron se intelligenie dicha or-
den ala Junta de Propios para que en virtud
Providencie la procuracion de qualesquiera reparo
que fuese foroso hacer en dichos quarteres.

Y asi lo acordaron y firmaron dhos señores Doctores

Don D. Alfonso Telleria D. Juan Antonio

Pacheco

Tañez

D. Andres Carlos D. Alonso Ramon

Medina

Canovas

D. Fran. de Canovas D. Andru Thadeo

Garcia Canovas Ramon

el
do
v
v
no
no
da
ta
ol
ta
ad
te
co
el
su
abo
Vila
so
Per

